

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 092-1/2022-DIRECTA-SSP

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA NUEVAS CAPACIDADES Y COBERTURA DE LA RED DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN: CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN "C5 SITEC" Y DEL SITIO ALTERNO (C4 ESTATAL) Y NUEVOS PUNTOS DE MONITOREO EN INSTALACIONES Y UBICACIONES ESTRATÉGICAS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 092-1/2022-DIRECTA-SSP

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de bienes y prestación de servicios de la Solución Integral para nuevas capacidades y cobertura de la red de la Dirección General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, operando bajo la denominación: Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C5 SITEC" y del sitio alterno (C4 Estatal) y nuevos puntos de monitoreo en instalaciones y ubicaciones estratégicas, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **SYM Servicios Integrales, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. **Niv Moshe Yarimi**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes representada por su titular el Comisario General L.A.E. **Jonás Chávez Marín**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requerente**" determinó la necesidad de contratar la Solución Integral para nuevas capacidades y cobertura de la red de la Dirección General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, operando bajo la denominación: Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C5 SITEC" y del sitio alterno (C4 Estatal) y nuevos puntos de monitoreo en instalaciones y ubicaciones estratégicas, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 495/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de "**El Ente Requerente**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a "**La SAE**" la contratación de servicios y equipamiento que forman parte de la "Solución Integral para nuevas capacidades y cobertura de la red de la Dirección General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4" operando bajo la denominación: Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación, "C5 SITEC" y del sitio alterno (C4 Estatal) y nuevos puntos de monitoreo en instalaciones y ubicaciones estratégicas".
3. Mediante oficio número **SSP/SP/172/2022** de fecha 30 de mayo del 2022 y su respectiva justificación, el Comisario General L.A.E. **Jonás Chávez Marín** en su carácter de Titular de "**El Ente Requerente**", solicitó

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 092-1/2022-DIRECTA-SSP

al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la contratación de la Solución integral para nuevas capacidades y cobertura de la red de la Dirección General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, operando bajo la denominación: Centro de Comando, Control, comunicación, cómputo y coordinación "C5 SITEC" y del sitio alterno (C4 Estatal) y nuevos puntos de monitoreo en instalaciones y ubicaciones estratégicas, se lleve a cabo a través de la adjudicación directa por excepción con el proveedor **SYM Servicios Integrales, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I, III y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Comisario General L.A.E. Jonás Chávez Marín** en su carácter de Titular de "El Ente Requerente", mediante Acta de Sesión Ordinaria número **ROR-05-22** de fecha 31 de mayo del 2022, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, autorizó que la contratación de la Solución Integral para nuevas capacidades y cobertura de la red de la Dirección General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, operando bajo la denominación: Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C5 SITEC" y del sitio alterno (C4 Estatal) y nuevos puntos de monitoreo en instalaciones y ubicaciones estratégicas, se realizará a través de adjudicación directa por excepción con el proveedor **SYM Servicios Integrales, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$50'995,444.40 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
5. En ese tenor, en fecha 07 de junio del 2022, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "La SAE" y "El Proveedor" el contrato número **092/2022-DIRECTA-SSP**, en adelante "El Contrato", mediante el cual se contrató la adquisición de bienes y la prestación de servicios de la Solución Integral para nuevas capacidades y cobertura de la red de la Dirección General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, operando bajo la denominación: Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C5 SITEC" y del sitio alterno (C4 Estatal) y nuevos puntos de monitoreo en instalaciones y ubicaciones estratégicas.
6. Mediante oficio número **SYM/AGS/RRR/114/2022/NCC** de fecha 16 de agosto del 2022, "El Proveedor" manifestó que derivado de los conflictos bélicos y la crisis mundial por escasez y aumento en la demanda de partes tecnológicas como microprocesadores, circuitos integrados, entre otros, los procesos de suministro para la industria tecnológica se han visto fuertemente impactados, trayendo consigo un aumento considerable en los tiempos de entrega de ciertos componentes, dentro de los cuales se ubican, entre otros, los servidores de tipo físico, máxime como lo es en este caso, que dicho servidor se solicitó con características y componentes específicos requeridos para el subsistema en el cual será utilizado, solicitando una prórroga de 90 días para la entrega única y exclusivamente de la partida 12, numeral 1.1.2.4. "Servidor de Reconocimiento Facial".
7. A través del oficio número **SSP/DGA/1343/2022** de fecha 26 de agosto del 2022, suscrito por la **Lic. Sandra Montserrat Fernández Romo**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de "El Ente Requerente", mediante el cual manifiesta su conformidad con ampliar la entrega de la partida 12, numeral 1.1.2.4. "Servidor de Reconocimiento Facial", solicitando a la **Dirección General de Adquisiciones** de "La SAE" la modificación de "El Contrato" a efecto de cambiar a petición de "El Proveedor" y de "El Ente Requerente" la fecha de entrega de dicha partida al 20 de septiembre del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 092-1/2022-DIRECTA-SSP

8. En virtud de lo anterior, el **Director General de Adquisiciones** de "La SAE", en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por "El Ente Requerente", determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 26 de agosto del 2022, solicitó a la Dirección General Jurídica de "La SAE" la elaboración del presente convenio modificadorio a "El Contrato".

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", así como en lo señalado en la cláusula décima octava de "**El Contrato**", se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **SYM Servicios Integrales, S.A. de C.V.**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del convenio correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 092-1/2022-DIRECTA-SSP

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03128**, con fecha de inscripción el dia 09 de diciembre del 2008 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 08 de marzo del 2022.
- 2.2. Que es una sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número 106,511, libro 2,128, de fecha 06 de junio del 2007, otorgada ante la fe pública del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 de los de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México en fecha 02 de octubre de 2007.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Niv Moshe Yarimi**, quien acredita su calidad como tal, con el instrumento público número 108,657, libro 2,192, de fecha 27 de marzo del 2008, otorgada ante la fe pública del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 de los de la Ciudad de México, y quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de los bienes y la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de "**El Contrato**", cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal.
- 2.5. Que garantiza que los bienes y servicios señalados en la cláusula segunda y anexos de "**El Contrato**", cumplen en su totalidad con las características y requerimientos establecidos en el anexo técnico y catálogo de conceptos anexos al presente instrumento legal y conforme a los requerimientos de "**El Ente Requerente**".
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Ejército Nacional número 57, piso 3, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México, con número telefónico (55) 15 31 57 98 y cuenta de correo electrónico info@symservicios.com datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SSI070607P46**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y522561210-9**.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 092-1/2022- DIRECTA-SSP</p>

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula tercera de "El Contrato" a efecto de ampliar la fecha de entrega de la partida 12, numeral 1.1.2.4. "Servidor de Reconocimiento Facial" a más tardar el 20 de septiembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de "El Contrato" establece lo siguiente:

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

"El Proveedor" se obliga a entregar y prestar "Los Bienes y Servicios" adquiridos y contratados a partir del dia siguiente de la adjudicación, es decir, a partir del 01 junio del 2022, de acuerdo al documento anexo denominado Cronograma de Ejecución, mismo que especifica los plazos en los que "El Proveedor" deberá realizar cada una de las actividades de entrega y prestación de "Los Bienes y Servicios", a entera satisfacción de "El Ente Requerente"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

La entrega y prestación de "Los Bienes y Servicios" no podrá exceder del dia 31 de agosto del 2022.

Así mismo "El Proveedor" se obliga a:

- Que "Los Bienes y Servicios" adquiridos y contratados deberán ser 100% compatibles con la Plataforma Central CityMIND, ya existente.
- Incluir actualizaciones para el caso de software durante la vigencia del presente instrumento legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 092-1/2022-DIRECTA-SSP

- Que todo suministro, configuración y puesta en marcha de “**Los Bienes y Servicios**” que forman parte de la Solución Integral, será realizada por personal que cuente con las certificaciones y experiencia necesaria para su correcta ejecución y el aseguramiento de los estándares de calidad esperados, obteniendo así un pleno y óptimo funcionamiento.
- Entregar a “**El Ente Requerente**” todas las licencias que forman parte de la Solución Integral (que constituyen “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados mediante el presente instrumento legal) de manera perpetua, no exclusiva, intransferible y libre de regalías en todos los derechos de propiedad intelectual.
- Que las licencias sean 100% compatibles con la Plataforma Central CityMIND, ya existente.
- Que “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados, así como los licenciamientos, no requerirán complementos o módulos adicionales que puedan representar algún costo para el Estado y por el contrario, facilitará la supervisión de ubicación múltiple y clúster de conmutación incluido y da la posibilidad de que en caso de que se deseé actualizar a versiones que posteriormente aparezcan en el mercado, únicamente se debe erogar la diferencia de precios.
- Entregar el soporte documental que permita a “**El Ente Requerente**” validar y verificar a detalle que cada uno de los entregables que comprende la Solución Integral, han sido suministrados, instalados, configurados y puestos en marcha de manera adecuada.
- Entregar los catálogos, hojas de técnica y/o manuales correspondientes a “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados, mismos que deberán estar en idioma español, en caso de estar en idioma extranjero se deberá anexar su traducción simple, a efecto de comprobar que las especificaciones son reales y corresponden a “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados.

“**El Proveedor**” se obliga a realizar las configuraciones necesarias que permitan el enlace directo con el C4 Municipal, de igual forma deberá incluir trabajos de revisión, análisis y desarrollo de ingeniería del enlace de alta capacidad entre C5 SITEC y C4 Municipal, además de la correcta y especializada alineación y puesta en marcha del enlace todo respecto a la ingeniería especializada.

“**El Proveedor**” se compromete a que los postes metálicos tendrán una vida útil de al menos 50 años, así mismo éste se hará cargo de la instalación, configuración y puesta a punto de estos postes de monitoreo inteligente y respecto a los permisos, autorizaciones y pagos para los puntos de conexión estarán a cargo de “**El Ente Requerente**”. Una vez instalados los componentes de acuerdo a las especificaciones que establezca “**El Ente Requerente**” y/o “C5 SITEC” cualquier cambio de ubicación, tendrá un costo adicional.

Todos los permisos de obra civil y con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), serán tramitados por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de “**El Ente Requerente**”.

“**El Proveedor**” deberá realizar la transferencia de conocimientos referente a los nuevos conceptos operativos en los cuales se incluyen 10 sesiones de 2 horas para 10 personas en cada sesión, con material de apoyo y capacitador de la plataforma central, estas sesiones se realizarán en las Instalaciones que el C5 SITEC defina.

Es por ello que “**El Proveedor**” deberá realizar:

- Capacitación especializada y enfocada a nuevos operadores y analistas derivado de la integración de las nuevas herramientas para operación.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 092-1/2022-DIRECTA-SSP

- b)** Capacitación especializada y enfocada a las nuevas ubicaciones estratégicas.
- c)** Capacitación especializada y enfocada a las nuevas capacidades con las que se contarán en el Sitio Alterno C4 Estatal.
- d)** Capacitación enfocada a la creación de nuevos Conceptos Operativos para sitio de impacto económico en los que se instalarán equipos y sistemas específicos que permitirán la visualización de dichas cámaras.

Así mismo, “**El Proveedor**” deberá realizar la transferencia de conocimientos teórico prácticos en el uso, configuración y manejo de la herramienta especializada en monitoreo de sensores PRTG para hasta 10 personas, incluye hasta 5 sesiones de 2 horas cada una de forma presencial o virtual según lo solicite “**El Ente Requerente**”.

Dichas capacitaciones se deberán realizar conforme al anexo denominado **Programa de Capacitación**, mismo que se adjunta en el presente instrumento legal.

Los bienes deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones y con el empaque original.

Ningún componente, sistema o licenciamiento se tendrá por recibido, si no existe la validación de “**El Ente Requerente**” que ha sido puesta en marcha de manera correcta, salvo por aquellos componentes que únicamente comprenden el suministro y no la configuración y puesta en marcha.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados a partir del día siguiente de la adjudicación, es decir, a partir del 01 junio del 2022, de acuerdo al documento anexo denominado **Cronograma de Ejecución**, mismo que especifica los plazos en los que “**El Proveedor**” deberá realizar cada una de las actividades de entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

La entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” no podrá exceder del día 31 de agosto del 2022, a excepción de la partida 12, numeral 1.1.2.4. “**Servidor de Reconocimiento Facial**” que deberá entregarse a más tardar el 20 de septiembre del 2022.

Así mismo “**El Proveedor**” se obliga a:

- Que “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados deberán ser 100% compatibles con la Plataforma Central CityMIND, ya existente.



- Incluir actualizaciones para el caso de software durante la vigencia del presente instrumento legal.
- Que todo suministro, configuración y puesta en marcha de **“Los Bienes y Servicios”** que forman parte de la Solución Integral, será realizada por personal que cuente con las certificaciones y experiencia necesaria para su correcta ejecución y el aseguramiento de los estándares de calidad esperados, obteniendo así un pleno y óptimo funcionamiento.
- Entregar a **“El Ente Requerente”** todas las licencias que forman parte de la Solución Integral (que constituyen **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados mediante el presente instrumento legal) de manera perpetua, no exclusiva, intransferible y libre de regalías en todos los derechos de propiedad intelectual.
- Que las licencias sean 100% compatibles con la Plataforma Central CityMIND, ya existente.
- Que **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados, así como los licenciamientos, no requerirán complementos o módulos adicionales que puedan representar algún costo para el Estado y por el contrario, facilitará la supervisión de ubicación múltiple y clúster de conmutación incluido y da la posibilidad de que en caso de que se desee actualizar a versiones que posteriormente aparezcan en el mercado, únicamente se debe erogar la diferencia de precios.
- Entregar el soporte documental que permita a **“El Ente Requerente”** validar y verificar a detalle que cada uno de los entregables que comprende la Solución Integral, han sido suministrados, instalados, configurados y puestos en marcha de manera adecuada.
- Entregar los catálogos, hojas de técnica y/o manuales correspondientes a **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados, mismos que deberán estar en idioma español, en caso de estar en idioma extranjero se deberá anexar su traducción simple, a efecto de comprobar que las especificaciones son reales y corresponden a **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados.

“El Proveedor” se obliga a realizar las configuraciones necesarias que permitan el enlace directo con el C4 Municipal, de igual forma deberá incluir trabajos de revisión, análisis y desarrollo de ingeniería del enlace de alta capacidad entre C5 SITEC y C4 Municipal, además de la correcta y especializada alineación y puesta en marcha del enlace todo respecto a la ingeniería especializada.

“El Proveedor” se compromete a que los postes metálicos tendrán una vida útil de al menos 50 años, así mismo éste se hará cargo de la instalación, configuración y puesta a punto de estos postes de monitoreo inteligente y respecto a los permisos, autorizaciones y pagos para los puntos de conexión estarán a cargo de **“El Ente Requerente”**. Una vez instalados los componentes de acuerdo a las especificaciones que establezca **“El Ente Requerente”** y/o **“C5 SITEC”** cualquier cambio de ubicación, tendrá un costo adicional.

Todos los permisos de obra civil y con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), serán tramitados por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de **“El Ente Requerente”**.

“El Proveedor” deberá realizar la transferencia de conocimientos referente a los nuevos conceptos operativos en los cuales se incluyen 10 sesiones de 2 horas para 10 personas en cada sesión, con material de apoyo y capacitador de la plataforma central, estas sesiones se realizarán en las Instalaciones que el C5 SITEC defina.

Es por ello que **“El Proveedor”** deberá realizar:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 092-1/2022-DIRECTA-SSP

- a) Capacitación especializada y enfocada a nuevos operadores y analistas derivado de la integración de las nuevas herramientas para operación.
- b) Capacitación especializada y enfocada a las nuevas ubicaciones estratégicas.
- c) Capacitación especializada y enfocada a las nuevas capacidades con las que se contarán en el Sitio Alterno C4 Estatal.
- d) Capacitación enfocada a la creación de nuevos Conceptos Operativos para sitio de impacto económico en los que se instalarán equipos y sistemas específicos que permitirán la visualización de dichas cámaras.

Así mismo, “**El Proveedor**” deberá realizar la transferencia de conocimientos teórico prácticos en el uso, configuración y manejo de la herramienta especializada en monitoreo de sensores PRTG para hasta 10 personas, incluye hasta 5 sesiones de 2 horas cada una de forma presencial o virtual según lo solicite “**El Ente Requiere**nte”.

Dichas capacitaciones se deberán realizar conforme al anexo denominado **Programa de Capacitación**, mismo que se adjunta en el presente instrumento legal.

Los bienes deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones y con el empaque original.

Ningún componente, sistema o licenciamiento se tendrá por recibido, si no existe la validación de “**El Ente Requiere**nte” que ha sido puesta en marcha de manera correcta, salvo por aquéllos componentes que únicamente comprenden el suministro y no la configuración y puesta en marcha.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requiere**nte” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

TERCERA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 092-1/2022-
DIRECTA-SSP

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de agosto del año 2022.

Por “La SAE”

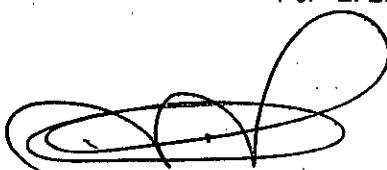

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

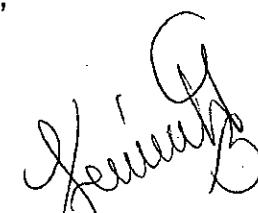
Por “El Proveedor”

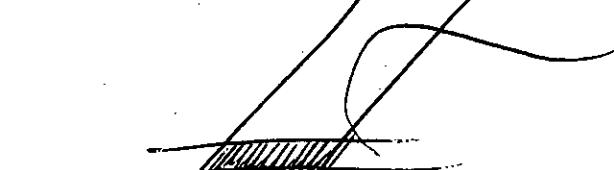


C. NIV MOSHE YARIMI
APODERADO LEGAL DE SYM SERVICIOS
INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requerente”


COMISARIO GENERAL L.A.E. JONÁS CHÁVEZ MARÍN
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


M. EN E. CAPITÁN JOSÉ HÉCTOR BENÍTEZ LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL C4,
OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL “C5 SITEC” DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 092-1/2022-
DIRECTA-SSP

Testigo

**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**LIC. MIRIAM ARLETH NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. RICARDO DE JESÚS GARCÍA AVALA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JOSEFINA GARCÍA GONZÁLEZ
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES